



ACTA Nº 8

DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Vicente Ruiz Sáenz

VOCAL

D^a. Susana Gil Orío

SECRETARIO

Julián Cañas Ruiz

En Logroño, siendo las 13:00 horas del día 24 de noviembre de 2016, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Incidencias ocurridas en el servicio gratuito de transporte en autobús. La Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, en vista a la normativa reguladora del servicio de transporte en autobús,

ACUERDA:

El equipo de **TEDEON A BENJAMÍN 07** categoría BENJAMÍN (FÚTBOL) Jornada del 19/11/2016.

No aparece en su salida del autobús 12 de Rioja Baja. Tampoco hace uso del regreso en el autobús nº 4 de Rioja Alta., se le sanciona con 3 desplazamientos y se le recuerda que en caso de reincidencia será excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **TEDEON B FÚTBOL 2º INF** categoría INFANTIL (FÚTBOL) Jornada del 19/11/2016.

No aparece en su salida del autobús 5 de Rioja Baja., se le sanciona con 3 desplazamientos y se le recuerda que en caso de reincidencia será excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **CEF NAJERA 08** categoría BENJAMÍN (FÚTBOL) Jornada del 26/11/2016.

Comunican el jueves 24 a las 9:30 h a través de la FR Fútbol que no harán uso del autobús nº 5 de Rioja Alta del sábado 26/11/16, se le sanciona con 1 desplazamiento sin servicio de transporte y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja

El equipo de **BASKET 77** categoría PREBENJAMÍN (MINIBASQUET) Jornada del 19/11/2016.

Hacen la ida en el autobús 6 de Rioja sólo con 3 niños y un adulto. Sólo regresan 1 niño y un adulto, cuando el equipo tiene una inscripción de 14 componentes.

Como establece el artículo 3 de la normativa de transporte de Juegos Deportivos, al referirse al transporte de deportes individuales, "En lo referente a las plazas solicitadas para el autobús, el margen de error permitido será del 30% y cuando se supere se sancionará según normativa de transporte"

En deportes colectivos, en vista de la infrautilización del autobús que se ha realizado, **se le recuerda** que todas las entidades deberán realizar un uso racional del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del



**Gobierno
de La Rioja**

Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja, y por lo tanto, todos los equipos deben hacer uso del autobús al menos con el mínimo exigido en normativa para jugar un partido de la modalidad deportiva de que se trate, mas el responsable del equipo.

SEGUNDO.- Incidencias ocurridas en el servicio gratuito de transporte en autobús. La Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, en vista a la normativa reguladora del servicio de transporte en autobús, y del artículo 14 que establece que cualquier incidencia que se produzca en materia de transporte, será resuelta por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS EQUIPOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS

En vista de la infrutilización del autobús, que en determinados supuestos se realiza, se les recuerda a todas las entidades que deberán realizar un uso racional del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja, y por lo tanto, todos los equipos deben realizar sus desplazamientos, tanto ida como vuelta, al menos con el número mínimo de jugadores exigido en normativa para iniciarse el partido de la modalidad deportiva de que se trate, mas el responsable del equipo.

En caso de observarse la inadecuada ocupación del autobús, se sancionará según normativa de transporte, como incomparecencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión.

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

José Vicente Ruiz Sáenz

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

Susana Gil Orío

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Julián Cañas Ruiz

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD